INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-afd9-356d-3905-d2a8-c39a-c8b4-80d1-7c61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO NACIONAL VETERINARIO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2025.

Por Resolución de 4 de febrero de 2026 (BOE del 7) se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2025 (BOE de 16), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2025, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que se señalaban o para alegar su omisión en las listas. Transcurrido dicho plazo, y habiéndose producido modificaciones,

ESTA SUBSECRETARÍA ha resuelto:

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de las citadas pruebas selectivas.

Segundo.- Publicar la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas definitivas de las pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, en la página web: https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx y en el punto de acceso general http://administracion.gob.es .

Tercero.- Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Ernesto Abati García-Manso

CSV : GEN-afd9-356d-3905-d2a8-c39a-c8b4-80d1-7c61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 02/03/2026 19:02 | Sin acción específica